



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:35 horas del día 25 de febrero de 2026, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Juan Ramón Lastra de la Hoz.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

-Página 1 de 26-



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35

P.26.02.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 28 de enero de 2026, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por el Sr. Olmo se indica que, en el apartado de información del Gobierno Municipal, en la pregunta realizada por vecinos sobre la A62 se transcribe Vecinos por Arroyo, cuando no es el partido político.

Rectificado el citado error y encontrada conforme, se aprueba por unanimidad.

P.26.02.02.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente 1732678Y iniciado para tramitación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026, por importe de 100.049,61€.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de 4 de febrero de 2026, en la que ordena la tramitación de un reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores y que se corresponden con gastos de los ejercicios anteriores, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTA la Base 9ª.5 de Ejecución del Presupuesto 2026 en la que se establece lo siguiente:

“El reconocimiento extrajudicial de crédito (REC) se configura como un procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores que se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho. El órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, contendrá como mínimo los documentos siguientes, que podrán formar parte, en su caso, del expediente de omisión de la función interventora correspondiente, sin los cuales no se procederá a su tramitación:

a) “Existencia de crédito, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito “RC” efectuada por los servicios de contabilidad del municipio.

b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio y el Concejál correspondiente y, en su caso, certificación de obra.

c) Informe suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto conformado por el Concejál correspondiente en el que, como mínimo, consten los siguientes extremos:

•Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, como mínimo, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.

•Acreditación de que las prestaciones se han realizado efectivamente.

•Justificación y valoración que el precio, importe o cuantía propuesta se ajusta al de mercado, a las tarifas oficiales o a los importes reglamentarios, según proceda.

•Justificación del motivo por el cual se ha producido la omisión de la función interventora.

•Declaración expresa sobre:

•La posibilidad o no de restitución del bien recibido y/o devolución de lo aportado.

•Si la actuación del proveedor ha sido por orden de la Administración, y si esta actuación ha sido o no de buena fe.



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán

08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

• Si corresponde el abono de su valor (factura, retribución o liquidación) que evite un posible enriquecimiento injusto para la administración.

• Si es más conveniente la indemnización de los gastos que el impago.

En caso de que la citada documentación se haya aportado al expediente de omisión de la función interventora, bastará con anexarla al expediente de reconocimiento extrajudicial a través del gestor de expedientes.

d) Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida a la persona que ostente el cargo de Concejal de Hacienda, para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.

Informe de la Intervención General.

e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.”

VISTO lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, relativo a la omisión de la función interventora.

VISTOS los informes de intervención de omisión de la función interventora y de reparo suspensivo, los informes del Secretario Municipal y los informes de los centros gestores responsables del gasto, que obran en el expediente.

VISTA la memoria económica, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 11 de febrero de 2026.

VISTO el informe-propuesta de acuerdo, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 12 de febrero de 2026.

VISTO el informe de intervención nº 202612, con nº de SEFYCU 6556809, de fecha 13 de febrero de 2026, en el que se fiscaliza de conformidad el informe-propuesta de acuerdo de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO que, a la vista de los citados informes, no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales y se configura como procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores que se hayan comprometido indebidamente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO lo establecido por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales para el ejercicio 2018”

-Página 3 de 26-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos

09/04/2026 13:49



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35

CONSIDERANDO lo previsto en la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTA la propuesta de acuerdo (SEFYCU 6557091), firmada con fecha 13-febrero-2026, por la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, que obra en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la legislación local, siguiendo lo indicado en los informes de Intervención y Secretaría Municipal, y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de febrero de 2026 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora, y levantar el reparo suspensivo, para que se pueda continuar con la tramitación del procedimiento y poder proceder con el reconocimiento extrajudicial de las correspondientes obligaciones, por importe total de 100.049,61€:

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de DoC	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
14961/2025	AUTOFOR VEHICULOS VALLADOLID S.L.U	B47753140	109	30/12/2025	Mantenimiento 0372MXB	326,51€	1321	214.00
2025/1592	ECODESBROCE S.L.U	B47751656	2/2025	17/09/2025	Desbroce y limpieza de parcelas	1.809,74€	1501	226.99
14361/2025	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B47488234	A/4144	15/12/2025	Bordillo D/C 100x25x15x12 gris (c-5); palet cemento, saco cemento rápido (saco 25 kg); palet prefabrica	645,70€	1532	221.99
14358/2025	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B47488234	A/3010	15/09/2025	Baldosa, h. pergamino 20x20x4 crema; baldosa h, p??trea 20x20x4 crema; baldosa h, p??trea 20x20x4 negro	1.793,96€	1532	221.99
93/2026	CONTENEDORES CASTRO, S.L	B34178822	1873	31/12/2025	1 ud contenedor 5 m2 de arena lavda y 1 ud contenedor 5 m3 de gros.	500,94€	1532	221.99
14125/2025	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL SA	A28760692	Z5000505122500001	12/12/2025	Gestión del punto limpio mes diciembre 2025.	2.621,65€	1621	227.14
14840/2025	FRANYAL S.L	B47336581	FV/1400006902505	23/12/2025	Suministro especiales vegetales	3.531,12€	1711	221.99
1/2026	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A	A28659423	A2526181658	31/12/2025	Alquiler varios vehículos: Matrícula: 0014HNP, 7507NHL, 3554NDP, 3743MND, 2367NGX, periodo de facturación 3/12/2025 al 31/12/2025	3.487,44€	2411	204.00
248/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743391	8/1/2026	Consumo gas CEIP Raimundo de Blas 21/11/2025 a 23/12/2025	3.999,75€	3231	221.02
252/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743091	6/1/2026	Canon gas CEIP Kantica de	2,25€	3231	221.02





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49

					24/11/2025 a 19/12/2025			
253/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3294	8/1/2026	Consumo gas CEIP Margarita Salas de 21/11/2025 a 23/12/2025	6.473,98€	3231	221.02
254/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3275	6/1/2026	Consumo gas CEIP Elvira Lindo de 21/11/2025 a 23/12/2025	2.384,14€	3231	221.02
257/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3218	8/1/2026	Consumo gas CEIP Atenea de 21/11/2025 a 23/12/2025	8.251,78€	3231	221.02
14359/20 25	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B474882 34	A/3551	31/10/2025	Rollo cinta junta papel de 150m; bolsa de paviland fibra 600 gr de pumacol; obra: RC 737	34,99€	3231	221.99
14997/20 25	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B474882 34	A/4291	30/12/2025	Saco cemento blanco de 42,5 de 25 kg; saco pegoland bdb porcelánico flexible blanco 25 kg c2 TE; -rc73	48,91€	3231	221.99
89/2026	SEGOPI S.L	B400317 83	777	31/12/2025	Masilla modstuc pino claro 1 Kg. Jgo 4 pzas espátulas carrocero inox jgo; minirodillo texron hierro/me	54,97€	3231	221.99
2026/65	SIESTO HERNÁNDEZ, ANSELMO PAULINO	7086266 3-P	24/2025	30/12/2025	Actuación patrullasos día 7/6/2025	1.375,00€	3341	226.09
255/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3159	6/1/2026	Consumo gas casa de la música de 21/11/2025 a 23/12/2025	1.752,61€	3342	221.02
14896/20 25	VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES S.L	B475299 79	250138	26/12/2025	Mantenimiento capo de golf sotoverde y campo de futbol de hierba natural de Arroyo. Mes de 1 al 15/12/2025	5.828,29€	3421 3422	210.00 210.00
256/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3334	6/1/2026	Consumo gas campos de futbol de 22/10/2025 a 24/11/2025	747,93€	3421	221.02
213/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8617194 6205	6/1/2026	Consumo gas campos de futbol de 24/11/2025 a 19/12/2025	20,28€	3421	221.02
247/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3051	8/1/2026	Consumo gas polideportivo la vega 21/11/2025 a 23/12/2025	7.510,86€	3421	221.02
14895/20 25	MANT. Y SERV. ASBYM S.L	B473218 6	25/2620	24/12/2025	Campo de golf: limpieza casa club. Mes de diciembre 2025	589,88€	3422	227.00
91/2026	ÁREA YRG ASESORES DE COMUNICACIÓN S.L	B474292 04	337	29/12/2025	El nuevo Arroyo. Servicio de inserción de publicidad institucional mes de diciembre de 2025	4.356,00€	9121	226.02
215/2026	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, S.M.E	A830524 07	4200213 455	31/12/2025	2413 Ensobrado hasta 4 hojas/2413 PEE. Tramitac. Ficheros SICER DICIEMBRE 2025	982,63€	9202	222.01
90/2026	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	A830524 07	4004549 545	31/12/2025	Envío postales mes de diciembre	21.753,38€	9202	222.01





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49

	TELÉGRAFOS S.A. S.M.E							
14996/2025	THE MULLIGAN FACTORY S.L.U	B66767245	FV/251153	20/12/2025	Aplicación móvil para APP campo gol sotoverde mes de diciembre 2025	204,43€	9203	227.06
15001/2025	THE MULLIGAN FACTORY S.L.U	B66767245	FV/250874	30/09/2025	Aplicación móvil para APP campo gol sotoverde mes de septiembre 2025	204,43€	9203	227.06
14585/2025	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A	A50878842	2025/202526007	18/12/2025	Plataforma contratación pública contenido editorial y contenido servicios 12/12/2025 a 10/12/2026	8.601,13€	9204	220.01
249/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	8616974312	6/1/2026	Consumo gas Multiusos de 21/11/2025 a 23/12/2025	2.297,83€	9331	221.02
250/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743070	8/1/2026	Consumo gas Casa de Cultura 21/11/2025 a 23/12/2025	3.851,10€	9331	221.02
251/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743110	8/1/2026	Consumo gas Plaza de toros de 21/11/2025 a 23/12/2025	1.819,96€	9331	221.02
258/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743178	6/1/2026	Consumo gas Casa Consistorial de 21/11/2025 a 23/12/2025	1.809,64€	9331	221.02
14953/2025	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	P25CO N056993846	11/12/2025	Consumo gas Local C/ Pato de 29/09/2025 a 28/11/2025	201,43€	9331	221.02
14360/2025	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B47488234	A/4145	15/12/2025	M2 techo lanaroca tromer decibel 600x600x12 (7,20m2): bolsa de paviland fibra 600 gr de pumacol; l	174,97€	9331	221.99
						100.049,61 €		

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 100.049,61€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de DoC	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
14961/2025	AUTOFOR VEHICULOS VALLADOLID S.L.U	B47753140	109	30/12/2025	Mantenimiento 0372MXB	326,51€	1321	214.00
2025/1592	ECODESBROCE S.L.U	B47751656	2/2025	17/09/2025	Desbroce y limpieza de parcelas	1.809,74€	1501	226.99
14361/2025	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B47488234	A/4144	15/12/2025	Bordillo D/C 100x25x15x12 gris (c-5): palet cemento, saco cemento rápido (saco 25 kg); palet prefabrica	645,70€	1532	221.99
14358/2025	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B47488234	A/3010	15/09/2025	Baldosa, h. pergamino 20x20x4 crema; baldosa h, p??trea 20x20x4 crema; baldosa h,	1.793,96€	1532	221.99





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49

					p??trea 20x20x4 negro			
93/2026	CONTENEDORES CASTRO, S.L	B341788 22	1873	31/12/2025	1 ud contenedor 5 m2 de arena lavda y 1 ud contenedor 5 m3 de gros.	500,94€	1532	221.99
14125/2025	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL SA	A287606 92	Z50005 0512250 00001	12/12/2025	Gestión del punto limpio mes diciembre 2025.	2.621,65€	1621	227.14
14840/2025	FRANYAL S.L	B473365 81	FV/1400 0069025 05	23/12/2025	Suministro especiales vegetales	3.531,12€	1711	221.99
1/2026	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A	A286594 23	A25261 81658	31/12/2025	Alquiler varios vehículos: Matrícula: 0014HNP, 7507NHL, 3554NDP, 3743MND, 2367NGX, periodo de facturación 3/12/2025 al 31/12/2025	3.487,44€	2411	204.00
248/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3391	8/1/2026	Consumo gas CEIP Raimundo de Blas 21/11/2025 a 23/12/2025	3.999,75€	3231	221.02
252/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3091	6/1/2026	Canon gas CEIP Kantica de 24/11/2025 a 19/12/2025	2,25€	3231	221.02
253/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3294	8/1/2026	Consumo gas CEIP Margarita Salas de 21/11/2025 a 23/12/2025	6.473,98€	3231	221.02
254/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3275	6/1/2026	Consumo gas CEIP Elvira Lindo de 21/11/2025 a 23/12/2025	2.384,14€	3231	221.02
257/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3218	8/1/2026	Consumo gas CEIP Atenea de 21/11/2025 a 23/12/2025	8.251,78€	3231	221.02
14359/2025	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B474882 34	A/3551	31/10/2025	Rollo cinta junta papel de 150m; bolsa de paviland fibra 600 gr de pumacol; obra: RC 737	34,99€	3231	221.99
14997/2025	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B474882 34	A/4291	30/12/2025	Saco cemento blanco de 42,5 de 25 kg; saco pegoland bdb porcelánico flexible blanco 25 kg c2 TE; -rc73	48,91€	3231	221.99
89/2026	SEGOPI S.L	B400317 83	777	31/12/2025	Masilla modstuc pino claro 1 Kg. Jgo 4 pzas espátulas carroceros inox jgo; minirodillo textron hierro/me	54,97€	3231	221.99
2026/65	SIESTO HERNÁNDEZ, ANSELMO PAULINO	7086266 3-P	24/2025	30/12/2025	Actuación patrullasos día 7/6/2025	1.375,00€	3341	226.09
255/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A819480 77	8616974 3159	6/1/2026	Consumo gas casa de la música de 21/11/2025 a 23/12/2025	1.752,61€	3342	221.02
14896/2025	VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES S.L	B475299 79	250138	26/12/2025	Mantenimiento capo de golf sotoverde y campo de futbol de hierba natural de Arroyo. Mes de 1 al 15/12/2025	5.828,29€	3421 3422	210.00 210.00





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49

256/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743334	6/1/2026	Consumo gas campos de futbol de 22/10/2025 a 24/11/2025	747,93€	3421	221.02
213/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86171946205	6/1/2026	Consumo gas campos de futbol de 24/11/2025 a 19/12/2025	20,28€	3421	221.02
247/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743051	8/1/2026	Consumo gas polideportivo la vega 21/11/2025 a 23/12/2025	7.510,86€	3421	221.02
14895/2025	MANT. Y SERV. ASBYM S.L	B4732186	25/2620	24/12/2025	Campo de golf: limpieza casa club. Mes de diciembre 2025	589,88€	3422	227.00
91/2026	ÁREA YRG ASESORES DE COMUNICACIÓN S.L	B47429204	337	29/12/2025	El nuevo Arroyo. Servicio de inserción de publicidad institucional mes de diciembre de 2025	4.356,00€	9121	226.02
215/2026	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E	A83052407	4200213455	31/12/2025	2413 Ensobrado hasta 4 hojas/2413 PEE. Tramitac. Ficheros SICER DICIEMBRE 2025	982,63€	9202	222.01
90/2026	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E	A83052407	4004549545	31/12/2025	Envío postales mes de diciembre	21.753,38€	9202	222.01
14996/2025	THE MULLIGAN FACTORY S.L.U	B66767245	FV/251153	20/12/2025	Aplicación móvil para APP campo gol sotoverde mes de diciembre 2025	204,43€	9203	227.06
15001/2025	THE MULLIGAN FACTORY S.L.U	B66767245	FV/250874	30/09/2025	Aplicación móvil para APP campo gol sotoverde mes de septiembre 2025	204,43€	9203	227.06
14585/2025	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A	A50878842	2025/202526007	18/12/2025	Plataforma contratación pública contenido editorial y contenido servicios 12/12/2025 a 10/12/2026	8.601,13€	9204	220.01
249/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	8616974312	6/1/2026	Consumo gas Multiusos de 21/11/2025 a 23/12/2025	2.297,83€	9331	221.02
250/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743070	8/1/2026	Consumo gas Casa de Cultura 21/11/2025 a 23/12/2025	3.851,10€	9331	221.02
251/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743110	8/1/2026	Consumo gas Plaza de toros de 21/11/2025 a 23/12/2025	1.819,96€	9331	221.02
258/2026	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	86169743178	6/1/2026	Consumo gas Casa Consistorial de 21/11/2025 a 23/12/2025	1.809,64€	9331	221.02
14953/2025	ENDESA ENERGIA S.A	A81948077	P25CO N056993846	11/12/2025	Consumo gas Local C/ Pato de 29/09/2025 a 28/11/2025	201,43€	9331	221.02
14360/2025	BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.L.U	B47488234	A/4145	15/12/2025	M2 techo lanaroca tromer decibel 600x600x12 (7,20m2): bolsa de paviland fibra 600 gr de pumacol; l	174,97€	9331	221.99
						100.049,61 €		





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



TERCERO.- Comunicar a la Intervención Municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por la Sra. Concejal de Hacienda se explica y defiende la propuesta de acuerdo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-Intervino la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, diciendo que se vuelve a pedir que se aprueben gastos de más de 100.000,00€, gastos generados no siguiendo los cauces legalmente establecidos en la contratación de varios servicios. El reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento extraordinario y se está convirtiendo en habitual.

-Intervino la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, diciendo que la mayor parte de los gastos son estructurales y previsibles. Es cierto que los servicios se han prestado, pero el responsable de que no se haya gestionado adecuadamente es el equipo de gobierno. La omisión de la función interventora no puede convertirse en una herramienta habitual y ordinaria.

-Intervino el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. Antonio Olmo Arranz, diciendo que el reconocimiento extrajudicial es una figura extraordinaria para atender situaciones excepcionales y se ha convertido en un mecanismo ordinario de gestión de este grupo de gobierno. Son facturas de 2025 que se imputan al presupuesto de 2026 con los efectos perniciosos sobre las cuentas municipales de esta anualidad. Son gastos de servicios recurrentes y continuados y perfectamente previsibles. Lo que el expediente pone de manifiesto una vez más es más grave que errores administrativos reiterados, pone en evidencia la omisión sistemática de la función interventora. Ha fallado la planificación y seguimiento de los contratos y la coordinación entre áreas y denota la falta de voluntad política de corregir estos fallos.

Se normaliza la irregularidad y traslada el mensaje de que no pasa nada.

Se cuestiona la reiteración de estas prácticas, la falta de autocritica y la ausencia de un compromiso serio para mejorar la gestión, la solución pasa por dotar al Ayuntamiento de los medios humanos necesarios para gestionar y supervisar los contratos.

-Intervino el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Popular, D. Alfredo Blanco Montero, diciendo que es un procedimiento extraordinario de aprobación del gasto, pero el expediente consta de 35 facturas y esto no parece que sea extraordinario. Por otro lado, no se va a impedir que los proveedores cobren.

-Intervino el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez, diciendo que la voluntad política es clara de mejora y que no se repitan este tipo de expedientes. Desea contextualizar el expediente y responde a una circunstancia estructural vinculada al cierre del ejercicio presupuestario, la mayoría de las facturas son de la segunda quincena de diciembre; se concentran muchas facturas y se genera un embudo que coincide con un periodo en el que se reducen los días hábiles, además del disfrute de vacaciones, este aumento de la carga de trabajo se da cuando la capacidad de tramitación es mínima y esto impide completar los expedientes en tiempo y forma.





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor (de IPAE), 8 abstenciones (PP, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero) y 4 votos en contra (de VECINOS POR ARROYO y PSOE).

P.26.02.03.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD. RELATIVOS AL 4º TRIMESTRE DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y asimismo de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; según Informe N° 1/2026, de 20 de enero, de la Sra. Tesorera.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 4º Trimestre de 2025** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **32,10 días**, que, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, **no cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto**.

Asimismo, en virtud del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, consta en el expediente Informe de Intervención N° 2026 CP/0002 de 28 de enero, de control interno sobre facturación en el siguiente sentido: *“A la fecha de cierre del cuarto trimestre existen facturas o documentos justificativos, respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:*

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento de la obligación	
		Número	Importe total
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	105,00	1	1.809,74
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	105,00	1	1.809,74

El Pleno queda enterado.

P.26.02.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la ejecución presupuestaria trimestral, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El suministro de dicha información se ha realizado, con fecha de 24-enero-2025, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

Según Informe Nº 2025CP/0008, de 30 de enero de 2026, de la Sra. Interventora, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **4º Trimestre del Ejercicio 2025**, concluyendo que con los objetivos aplicables desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local **cumple: el objetivo de estabilidad presupuestaria; el objetivo de la regla de gasto; y presenta un nivel de deuda viva del 0,00€.**

El Pleno queda enterado.

P.26.02.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d): *"Los Ayuntamientos de Municipios con **población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes** podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que **no podrá exceder de siete**";* contando nuestro Ayuntamiento con:

- Según Resoluciones de Alcaldía Nº 2023/2484, de 10 de julio, y Nº 2025/2702, de 5 de agosto:

- 1 Asesora de Alcaldía, Grupo A1.
- 1 Auxiliar Técnico de Alcaldía, Grupo C2.

- Según Resolución de Alcaldía Nº 2023/4183, de 23 de noviembre:

- 1 Secretaria de Alcaldía, Grupo A2.

- Según Resolución de Alcaldía Nº 2026/199, de 2 de febrero:

- 1 Técnico Auxiliar de Apoyo de Alcaldía, Grupo C1.
- 2 Auxiliares de Apoyo de Alcaldía, Grupo C2.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR, POR UNA FINANCIACIÓN LOCAL JUSTA, SUFICIENTE Y RESPETUOSA CON LA AUTONOMÍA LOCAL.

El Grupo Político Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la MOCIÓN/PROPOSICIÓN que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos constituyen la administración más cercana a los ciudadanos y desempeñan un papel esencial en la prestación de servicios públicos básicos, la cohesión social y la vertebración territorial del país. En los últimos años, las entidades locales han asumido un volumen creciente de competencias y responsabilidades, muchas de ellas de carácter impropio, sin que ello haya venido acompañado de una financiación suficiente, estable y previsible.

La ausencia de Presupuestos Generales del Estado actualizados, la rigidez de las reglas fiscales y la falta de certidumbre normativa están dificultando gravemente la



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

planificación económica y presupuestaria de los ayuntamientos, limitando su capacidad de inversión y condicionando la calidad de los servicios que prestan a los vecinos.

En este contexto, el Gobierno de España ha anunciado recientemente una propuesta de reforma del sistema de financiación autonómica que se ha presentado de manera parcial, bilateral y sin un marco multilateral previo, generando incertidumbre y preocupación en amplios sectores institucionales y territoriales. La referencia pública a principios como la ordinalidad y a acuerdos singulares plantea dudas razonables sobre el impacto que este nuevo modelo puede tener en la igualdad entre ciudadanos y en la cohesión territorial del conjunto del Estado.

Este debate se está produciendo, además, sin incorporar de forma expresa la financiación local, pese a que cualquier modificación del sistema autonómico tiene un impacto directo e inmediato en los ayuntamientos. Abordar la reforma de la financiación pública sin contar con las entidades locales supone ignorar a la administración que gestiona los servicios más cercanos y cotidianos para los ciudadanos.

A ello se suma la imposición de nuevas obligaciones financieras a los municipios, como las derivadas de la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que obliga a repercutir íntegramente el coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos mediante una tasa específica. Esta medida limita la autonomía fiscal municipal y traslada directamente a los vecinos el coste de decisiones adoptadas sin financiación adicional ni flexibilidad suficiente para su adaptación.

Los ayuntamientos, como parte esencial del Estado, deben participar activamente en los procesos de reforma que afectan a su financiación y a su autonomía. Para ello, resulta imprescindible el funcionamiento ordinario de los órganos de cooperación institucional, en particular la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como espacio de diálogo, coordinación y lealtad institucional.

Defender una financiación local justa, suficiente y equitativa no es una reivindicación partidista, sino una condición necesaria para garantizar la igualdad entre los ciudadanos, la sostenibilidad de los servicios públicos municipales y el equilibrio territorial del país.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento De Arroyo de la Encomienda, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

1.-Instar al Gobierno de España a retirar la propuesta de nuevo modelo de financiación autonómica pactado con partidos que defienden el separatismo.

2.-Instar al Gobierno de España a que la reforma del sistema de financiación autonómica anunciada se aborde desde un enfoque multilateral, transparente y basado en criterios objetivos, garantizando la igualdad entre ciudadanos y evitando acuerdos singulares que puedan generar desequilibrios territoriales.

3.-Reclamar que cualquier reforma del sistema de financiación autonómica incorpore de forma simultánea una reforma del sistema de financiación local, reconociendo el papel esencial de los ayuntamientos y garantizando su suficiencia financiera.

4.-Exigir la convocatoria inmediata y ordinaria de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como órgano de cooperación institucional, para analizar y debatir de manera conjunta la reforma de la financiación autonómica y local con participación efectiva de los municipios.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán

08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

5.-Solicitar que no se impongan nuevas competencias ni obligaciones financieras a los ayuntamientos sin la correspondiente dotación de recursos, preservando la autonomía local y la calidad de los servicios municipales.

6.-Defender la autonomía fiscal de los ayuntamientos, instando al Gobierno de España a revisar la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, de manera que se puedan utilizar otros instrumentos y medidas no impositivas previstas en la Directivas, que incentiven la prevención y el reciclaje de residuos, sin que supongan la imposición de cargas fiscales obligatorias adicionales a los vecinos.

7.-Reafirmar el principio de igualdad entre todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, como eje fundamental del sistema de financiación pública, garantizando que los servicios municipales dispongan de recursos suficientes, estables y basados en criterios objetivos y transparentes.

8.-Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Comisión General de las Entidades Locales del Senado.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Defiende la moción el Sr. Concejal del Grupo POPULAR, D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación:

-Intervino la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, diciendo que el texto que se trae es supramunicipal y como moción tipo. En este contexto de financiación, los Ayuntamientos son los grandes perdedores.

De la moción presentada proponen votar los asuntos por separado, ya que unos puntos los apoyan y otros no. Así apoyarían los puntos 1º, 3º, 5º y 7º y no apoyarían los puntos 2º, 4º y 6º.

-Intervino la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, diciendo que hay que hacer un análisis serio de la propuesta de financiación alejándose del ruido político y lo que se ha traído en la moción es un disfraz que, con la excusa de la financiación, por el ruido político.

Esta propuesta de financiación autonómica aún debe debatirse en Consejo de Política Fiscal Financiera y del texto que se apruebe el Consejo se remitirá a las Cortes. A su juicio la propuesta de financiación autonómica es beneficiosa; concluye que habría que esperar a que el texto fuera aprobado.

-Intervino el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez, diciendo que van a apoyar la moción porque se habla de algo esencial como la financiación local y la capacidad de prestar servicios de calidad. Los Ayuntamientos cada vez asumen más responsabilidades sin que vengan acompañados con una financiación suficiente y estable. Defienden que no se impongan nuevas competencias sin recursos, respetando la autonomía municipal, garantizando la suficiencia financiera. Echan de menos en la moción el que se proponga suprimir la regla de gasto, al menos para Ayuntamientos con deuda cero.

-Página 13 de 26-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos

09/04/2026 13:49



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR
La Secretaría del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

Utilizó el Sr. Blanco el turno de réplica.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (de IPAE y PP), 5 abstenciones (VECINOS POR ARROYO y VOX,) y 3 votos en contra (de PSOE, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero).

B.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE. PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLADOLID.

El Grupo Político Municipal Socialista-PSOE de Arroyo de la Encomienda, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que la Comunidad impulsará la autonomía local en coherencia con los principios de suficiencia financiera, coordinación, cooperación, subsidiariedad y lealtad institucional. Para desarrollar dicho objetivo, la regulación del gobierno y la administración local de Castilla y León contempla las áreas metropolitanas, cuya creación debe efectuarse mediante ley específica de las Cortes de Castilla y León.

Municipios como Valladolid, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero, Zaratán o La Cistérniga, entre otros, forman ya un espacio funcional continuo en términos de movilidad diaria, planificación urbanística, actividad industrial y prestación de servicios públicos.

Los flujos diarios de movilidad por motivos laborales, educativos, comerciales y sanitarios evidencian una interdependencia estructural. Compartimos infraestructuras viarias, transporte público, equipamientos sanitarios, centros educativos, áreas industriales y espacios comerciales. La planificación urbanística, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental ya no pueden abordarse exclusivamente desde límites administrativos aislados. Esta realidad metropolitana requiere instrumentos de gobernanza adecuados.

Tras más de cuatro décadas de desarrollo autonómico, es una realidad objetiva que Valladolid y los municipios de su entorno conforman un espacio urbano, económico y social plenamente integrado. Es una realidad incuestionable que Valladolid y su entorno, para sacar el máximo partido a sus potencialidades y ofrecer más y mejores servicios a sus vecinos, necesitan constituirse por fin como Área Metropolitana.

Actualmente existe la Mancomunidad de Interés General (MIG) sumada a las ocho existentes en torno a Valladolid. Sin embargo, la experiencia demuestra que dicha figura no ha alcanzado el desarrollo efectivo inicialmente previsto. La cartera real de servicios asumidos ha sido limitada y no se ha configurado como un verdadero órgano de planificación estratégica ni de gestión integral del espacio funcional metropolitano.

Todos los Ayuntamientos metropolitanos necesitamos conformarnos como entidad local propia. Con autonomía, capacidad de gestión y financiación suficiente garantizada. Ha llegado la hora de superar las inercias y dejar de mirar cada uno por "lo suyo". Debemos planificar juntos y alcanzar acuerdos que beneficien a todos, con visión de conjunto y a largo plazo, gobierne quien gobierne.

La creación de un Área Metropolitana no supone pérdida de autonomía municipal, sino la consolidación de un instrumento de cooperación avanzado que refuerce la capacidad de decisión de los municipios implicados y garantice una planificación conjunta a medio y largo plazo.

-Página 14 de 26-



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE propone al Pleno de la corporación el siguiente **ACUERDO**:

-El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda **insta a la Junta de Castilla y León a promover**, realizando todas las actuaciones necesarias para que las Cortes de Castilla y León puedan aprobar la correspondiente Ley, **la creación del Área Metropolitana que agrupe al municipio de Valladolid y a los de su entorno o alfoz** para la planificación y gestión conjunta y coordinada de todas las obras y servicios de interés común, todo ello en desarrollo de lo dispuesto en artículo 49 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, puesto en relación con los artículos 45,46 y 47 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Defiende la moción la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación:

-Intervino el Sr. Concejala No Adscrito, D. Eduardo Vela García, diciendo que se une esfuerzo para una mejor gestión de los servicios.

-Intervino la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, diciendo que la moción no se puede analizar al margen de la dinámica de tensión entre las capitales y los municipios de su primera corona urbana, la gestión de determinados servicios en estos entornos exige unas nuevas formas de gestión. La Ley 7/2013 introdujo la figura de la M.I.G., sin embargo, la experiencia práctica en la última década ha venido a ratificar los argumentos que se presentan en la moción, la Mancomunidad al estar basada en la voluntariedad de los entes asociados y al depender en exceso del municipio de mayor entidad se ha revelado como un instrumento débil e insuficiente. El modelo de área metropolitana difiere sustancialmente del asociativo de las mancomunidades.

Antes de decidirse, habría que tener cuidado en que esta nueva entidad no se convierta en una máquina burocrática, por lo que tienen reservas al no contar con un estudio previo sobre costes, competencias, etc. ...

-Intervino el Sr. Concejala del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. David González García, diciendo que la propuesta responde a una realidad que es que Valladolid y su alfoz es un único espacio de convivencia difuminándose los límites municipales.

Dar el paso a una entidad metropolitana responde a una necesidad real en el día a día de los ciudadanos. Hasta ahora las medidas adoptadas han tenido buenas intenciones, pero han estado limitadas al no tener una capacidad real de actuación. Comparten la necesidad de desarrollar una ley que dé seguridad jurídica y competencias para poder ejercer actividades conjuntas. La entidad no resta poder a los ayuntamientos, sino que se les da eficiencia como, por ejemplo, por economía de escala.

-Intervino la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín, diciendo que esta iniciativa es precipitada, indefinida y contraria a los intereses y autonomía de Arroyo de la Encomienda. La moción no responde a una necesidad real del municipio, carece de rigor técnico, introduce incertidumbre institucional

-Página 15 de 26-



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

y plantea la creación de una nueva estructura administrativa sin garantías. Las consecuencias que pudieran derivarse no han sido evaluadas ni explicadas. Arroyo ha demostrado su capacidad de gestión y no necesita ceder capacidad de decisión a un ente supramunicipal de gobernanza difusa y control democrático indirecto. La moción implicaría más estructura política y administrativa lo que llevaría a más gasto. Ya existen instrumentos de cooperación intermunicipal válidos y operativos. Se puede concentrar el poder en el municipio más grande relegando al resto.

-Intervino el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez, diciendo que antes de crear una nueva entidad debemos evaluar los instrumentos que ya existen. La MIG es la figura prevista para la cooperación territorial, si su desarrollo no ha sido el inicialmente previsto, lo responsable es mejorarla en su funcionamiento y no sustituirla por una estructura más compleja, no podemos obviar el riesgo de pérdida de autonomía para Arroyo. Por todo ello, antes de dar un paso de esta naturaleza se debería definir qué competencias asumiría la nueva Entidad, qué coste tendría, qué servicios dejaría de prestar directamente el Ayuntamiento y qué financiación real aportaría la Junta de Castilla y León.

La Sra. Acero utilizó el turno de réplica.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 13 votos en contra (de IPAE y PP), 2 abstenciones (de VOX) y 6 votos a favor (de VECINOS POR ARROYO, PSOE, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero).

Se hace un receso a las 10:48 horas, reanudándose la sesión a las 10:58 horas.

C1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN, GESTIÓN Y PUBLICACIÓN DEL VIDEO ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), presenta para su inclusión y debate la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración de las sesiones plenarias de un Ayuntamiento constituye uno de los principales instrumentos de ejercicio de la representación democrática, deliberación política y adopción de acuerdos que afectan de manera directa a sus ciudadanos.

En este contexto, la **grabación audiovisual íntegra de las sesiones plenarias** y su correcta conservación, gestión y publicidad no es una opción discrecional, sino una **obligación legal y reglamentaria**, directamente vinculada a los principios de transparencia, publicidad de las actuaciones públicas y derecho de acceso a la información.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda modificó su **Reglamento Orgánico Municipal (ROM)** mediante acuerdos plenarios adoptados, entre otros, en las sesiones de **26 de octubre de 2016** y **25 de julio de 2018**, con el objetivo de adaptar el funcionamiento municipal a las Leyes 39/2015 y 40/2015 e impulsar la Administración Electrónica.

Como resultado de dichas modificaciones se implantó con carácter obligatorio para el Pleno el sistema de **acta audiovisual o video acta**, configurada como:

- Un **documento electrónico y multimedia**.
- Un **documento público y oficial**, dotado de fe pública mediante la firma del Secretario y, en el caso del Pleno, también del Alcalde.

-Página 16 de 26-



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

- El soporte que recoge la **literalidad de las intervenciones** de los miembros de la Corporación mediante grabación de audio y vídeo.

Asimismo, el ROM establece que los principios de transparencia y publicidad se garantizan, entre otros medios, mediante el **visionado público del contenido audiovisual** de las sesiones plenarias en el sitio oficial del Ayuntamiento.

Sin embargo, la experiencia acumulada durante los últimos años pone de manifiesto que el **sistema actual de grabación, control y publicación de las sesiones plenarias presenta graves deficiencias**, entre las que destacan:

- Fallos reiterados en la grabación del vídeo y, especialmente, del audio.
- Calidad técnica deficiente que dificulta seriamente el seguimiento y comprensión de las intervenciones.
- Ausencia total de un **índice electrónico o sistema de marcadores temporales** que permita localizar de forma directa los distintos puntos del orden del día, las intervenciones de los concejales o los apartados de control, ruegos y preguntas.
- Publicación de las grabaciones en una plataforma externa de vídeo sin una integración adecuada en la sede electrónica o la web municipal.

Estas carencias suponen, en la práctica, una **limitación al derecho de la ciudadanía a informarse** desvirtuando el propio concepto de acta audiovisual regulado en el ROM.

Han transcurrido **casi diez años** desde la implantación del sistema de video actas sin que se haya producido una actualización tecnológica acorde con los estándares técnicos que ya aplican numerosos ayuntamientos de nuestro entorno, que disponen de sistemas de video acta **indexados**, accesibles y plenamente integrados en sus sedes electrónicas, permitiendo al ciudadano acceder directamente al contenido de su interés.

Sirva de ejemplo el apartado de las sesiones plenarias en la web municipal del Ayuntamiento de Valladolid:

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/corporacion-municipal/organos-gobierno/pleno/sesiones-plenarias>

Todo ello hace necesaria y urgente una **revisión y modernización del sistema actual**, no solo desde el punto de vista técnico, sino también organizativo y procedimental.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal **Vecinos por Arroyo** propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.-Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites necesarios para la **actualización del sistema de grabación audiovisual de las sesiones plenarias**, garantizando la calidad técnica del audio y del vídeo y la fiabilidad del sistema.

2.-Implantar un sistema de video acta indexada.

3.-Integrar el alojamiento y la consulta de las video actas en la sede electrónica o en la página web municipal, asegurando su accesibilidad, publicidad, conservación, autenticidad e integridad, conforme al ROM y a la normativa vigente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

Defiende la moción el Sr. Concejal Portavoz del Grupo VECINOS POR ARROYO D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-Intervino la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal VOX, D^a María José Rey García, diciendo que el actual sistema de vídeo acta hace tiempo que adolece de carencias y fallos que es preciso subsanar. Apoyan la moción y proponen que se tenga en cuenta la posibilidad de incorporar otras prestaciones con la transcripción automática, disponer de seguimiento de voz.

-Intervino la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, diciendo que además de un sistema indexado se debería ir más allá con la transcripción escrita de las intervenciones.

-Intervino la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín, que se considera necesario tener una mayor concreción técnica y económica e informes complementarios que permitan valorar la viabilidad del proyecto. Están de acuerdo en el fondo de la propuesta, aunque con los matices dichos.

-Intervino el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez, diciendo que el actual sistema es susceptible de mejora y que el servicio de Informática ha realizado un estudio y que hay un presupuesto y se está a la espera de otros dos. El importe de la actuación es considerable. Entienden que esta inversión ahora no es prioritaria.

Utilizó el Sr. Olmo el turno de réplica.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor (VECINOS POR ARROYO, PSOE, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero) y 13 abstenciones. (de IPAE y PP).

C2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO PARA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA LOCAL DE JUVENTUD Y OCIO SALUDABLE.

El Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), presenta para su inclusión y debate la siguiente **MOCIÓN**:

Arroyo de la Encomienda es un municipio con más de 23.000 habitantes y una población notablemente joven: cerca del 21,3 % de sus vecinos son menores de 19 años según los últimos datos demográficos oficiales, lo que le convierte en una de las localidades más dinámicas y con mayor peso de población juvenil en Castilla y León.

A pesar de ello, en Arroyo actualmente no existe un programa estructurado e integral de actividades de ocio, formación, participación y desarrollo juvenil que responda a las necesidades y expectativas de los jóvenes entre 12 y 26 años que residen en nuestro municipio.

Si bien el Ayuntamiento ha habilitado el espacio "Arroyo Joven" en la Casa de Cultura como lugar de encuentro con juegos de mesa, billar, fútbolín y videojuegos, dicho espacio carece de un programa organizado, coordinado y supervisado de actividades estables que resulte atractivo, seguro y participativo para los jóvenes.

Diversos estudios y experiencias en otras localidades muestran que los programas juveniles bien diseñados fomentan el desarrollo de habilidades personales y sociales,

-Página 18 de 26-



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán

08/04/2026 14:35

fortalecen las redes comunitarias, reducen conductas de riesgo y propician la inclusión, la creatividad y la ocupación saludable del tiempo libre.

Resultaría positivo para nuestro municipio evolucionar hacia un modelo donde el ocio juvenil sea una herramienta de desarrollo formativo y personal, ofreciendo talleres estables, por ejemplo, de artes escénicas, tecnología, idiomas, habilidades sociales y/o educación financiera. Esta programación debe ser diversa y dinámica, combinando actividades en espacios cerrados con propuestas al aire libre que incluyan desde *escape-rooms* y manualidades hasta jornadas de astronomía y actividades en parques.

Para que este programa fuese verdaderamente eficaz, debería sustentarse en la participación ciudadana y el compromiso social. El modelo ideal debería promover que los propios jóvenes no sólo fuesen consumidores sino también protagonistas, permitiéndoles diseñar, coordinar y ejecutar sus propias actividades a través de programas de voluntariado y activismo social. Un componente esencial de esta visión es el fomento del intercambio intergeneracional, creando espacios de convivencia y proyectos conjuntos con las asociaciones de mayores y jubilados de Arroyo, enriqueciendo así el tejido social del municipio.

Asimismo, la estructura de este programa integral deberá contar con servicios de información y formación especializada. Es fundamental la creación de una Escuela de Ocio que centralice la formación técnica de monitores, así como de un Centro de Información Juvenil que brinde acompañamiento a nuestros jóvenes de manera permanente. Para garantizar la calidad de todas las propuestas, resulta imprescindible la figura de un animador sociocultural o técnico en juventud que coordine las actividades y sirva de enlace profesional con las diversas asociaciones y entidades sociales.

Finalmente, la implementación de este modelo ideal requeriría de un compromiso presupuestario y una supervisión constante por parte del Ayuntamiento. El programa debería estar dotado de partidas económicas específicas en los presupuestos municipales anuales, con la posibilidad de optar a subvenciones públicas y colaborar con administraciones supramunicipales, asociaciones y entidades culturales, educativas y/o deportivas para ampliar su alcance. Para asegurar que los objetivos se cumplen y que el programa se adapta a las expectativas de los jóvenes, se propondría la creación de una mesa política de seguimiento que evalúe periódicamente el desarrollo del proyecto y la eficacia de la participación juvenil.

Es por ello que este grupo municipal considera necesario que el Ayuntamiento amplíe y mejore la oferta actual, integrando actividades formativas, lúdicas, recreativas y de participación juvenil de forma continua y con criterios pedagógicos y sociales.

Y por todo lo anterior, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

-Instar al equipo de Gobierno a **desarrollar e implantar un Programa Local de Juventud y Ocio Saludable** que complemente y potencie el espacio físico del centro "Arroyo Joven" con una agenda periódica de actividades orientadas a las necesidades e intereses de los jóvenes del municipio.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

Defiende la moción la Sra. Concejala del Grupo VECINOS POR ARROYO, D^a Jenifer Sangrador Merino.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-Intervino el Sr. Concejala No Adscrito, D. Eduardo Vela García, diciendo que ya lo ha solicitado en otras ocasiones y que es el momento de llevarlo a cabo.

-Intervino la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal VOX, D^a María José Rey García, diciendo que están de acuerdo con que el ocio juvenil debe tener un trasfondo de desarrollo personal a través de actividades diversas. Consideran que hay que ofrecer no muchas actividades sino aquéllas que sean de interés para los jóvenes. La actual oferta puede resultar escasa y mejorable.

-Intervino la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, diciendo que tener un espacio físico como Arroyo Joven es un buen punto de partida, pero un espacio sin programaciones se queda corto; un programa estable puede ser una herramienta muy potente para prever conductas de riesgo. Es interesante que se proponga que los jóvenes participen en el diseño, aunque debe ir acompañado de supervisión profesional.

-Intervino la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín, diciendo que comparten la importancia de promover el ocio saludable de los jóvenes, sin embargo, creen que parte de un diagnóstico incompleto, no hay carencia de oferta de servicios a los jóvenes. El problema parece que es la diversidad de iniciativas existentes y la necesidad de mejorar su difusión y adaptación a las necesidades de la juventud. Programar sin un estudio previo de demanda podría dar una baja participación. Otro aspecto a tener en cuenta es el impacto presupuestario de la medida propuesta. Se podrían generar duplicidades. Desde su punto de vista resulta más adecuado apostar por la optimización de los recursos actuales y mejorando la coordinación.

-Intervino el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez, diciendo que comparten la importancia de las políticas dirigidas a la juventud. Antes de alar nuevos programas o estructuras, lo responsable es analizar y evaluar lo que tenemos y reforzar aquello que sea susceptible de mejora. Siempre se han impulsado talleres participativos que cuentan con el consenso de los jóvenes, con distintos resultados. Cualquier nuevo programa debe ir acompañado de una memoria económica y si el programa es sostenible en el tiempo.

La Sra. Sangrador utilizó el turno de réplica.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 13 votos en contra (de IPAE y PP) y 8 votos a favor (de VECINOS POR ARROYO, PSOE, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero).

D1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

El Grupo Político Municipal VOX, conforme a lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno, la propuesta de acuerdo que seguidamente se motiva:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos saben, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) es un instrumento de [planeamiento general](#) definido en la [normativa urbanística](#) de nuestro país,

-Página 20 de 26-



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

como un instrumento básico de ordenación integral del territorio de un municipio, a través del cual se clasifica el suelo, se determina el régimen aplicable a cada una de las tipologías o clases de suelo determinadas, y se definen los elementos fundamentales del sistema de equipamientos del municipio en cuestión.

En Arroyo de la Encomienda, el Plan General de Ordenación Urbana municipal fue aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de 25 de junio de 2013, que condicionó su entrada en vigor a su publicación correspondiente, lo cual se produjo el 23 de agosto de 2013.

En octubre de 2018, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se aprobó la Modificación primera del Plan en cuestión.

Y desde entonces, nada.

Si bien la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León no establece no establece plazo alguno de revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los Municipios, los Ayuntamientos pueden modificarlo cuando consideren que han quedado obsoletos por las necesidades presentes y futuras.

En nuestro caso, en los últimos años vienen siendo frecuentes las solicitudes de modificación puntual del mismo, lo que nos hace pensar que va siendo tiempo de volver a revisarlo y adaptarlo a la situación y previsiones actuales de nuestro municipio, pues el Plan actual no responde a la demanda actual.

Si bien el proceso es largo y complejo, demorar comenzar con ello no va a hacer desaparecer el problema que a medio plazo se nos acabará planteando por no haber sido lo suficientemente diligentes en la actualización del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta ante el Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1.- Iniciar los trámites oportunos para poner en marcha la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Arroyo de la Encomienda.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo VOX D^a Ana Bartolomé Cano, se retira el asunto.

D2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA MODIFICAR PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SOLICITUDES DE EMPADRONAMIENTOS O MODIFICACIONES EN ÉSTOS.

El Grupo Político Municipal VOX, conforme a lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno, la propuesta de acuerdo que seguidamente se motiva:





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 15.1, que toda persona, española o extranjera, que viva en territorio español debe empadronarse en el municipio en que resida habitualmente.

El empadronamiento consiste, en principio, en registrarse en el Ayuntamiento de la ciudad o pueblo en el que se vive de forma habitual, de manera que las autoridades sepan exactamente dónde vive cada ciudadano.

Se trata, no obstante, de algo más que un trámite administrativo; además de constituir la base documental para acreditar la residencia de un apersona, estar empadronado permite a los ciudadanos el acceso a determinados servicios esenciales que, de no estarlo, no estarían a su alcance como la tarjeta sanitaria, entre otros...

La documentación necesaria para inscribirse en el padrón municipal es documentación muy sencilla y de fácil obtención para cualquier persona que tenga intención de solicitar su empadronamiento, y suele ser la misma para cada municipio de nuestro país:

- Un **Formulario de inscripción** con el formato que cada Ayuntamiento haya considerado oportuno, donde se aportan datos como nombre completo, DNI, dirección, fecha de nacimiento....
- Algún documento que **acredite la identidad del solicitante**; puede ser un DNI, un pasaporte o el libro de familia.
- Algún documento que **acredite la residencia en la vivienda** (escritura de compra, contrato de alquiler, recibo actual de teléfono, agua, electricidad, etc...).

La simpleza del procedimiento y la facilidad en la obtención de los documentos solicitados por las Administraciones, ha hecho que, en determinadas ocasiones, especialmente en los últimos años, se haya producido fraude en alguno de los documentos requeridos.

En Arroyo de la Encomienda, esta situación se viene dando en varias de las viviendas ocupadas en Arroyovereda, viviendas de las cuales algunos inquilinos cuentan con un contrato de alquiler que, desde luego, no ha salido del propietario de la vivienda en cuestión.

Acceder al catastro puede proporcionar, de manera inmediata, y con una muy alta fiabilidad, información veraz sobre el propietario de cada inmueble y/o vivienda, lo que puede servir de ayuda para adelantarnos ante irregularidades en este sentido.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con el ánimo de avanzar hacia un pueblo libre de ocupas donde el derecho a la propiedad privada esté garantizado, presenta ante el Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- 1.- Incluir en el procedimiento de revisión de la documentación aportada en las solicitudes de empadronamiento, la verificación del titular de la vivienda que figura como de residencia de la persona solicitante, bastando para ello constatar con el catastro la información aportada.
- 2.- En caso de no coincidencia del propietario, rechazar la solicitud de empadronamiento hasta la aportación de documento que identifique dicha propiedad, de manera inequívoca.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35

sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Después de un intercambio de opiniones y a la espera de que se emita un informe por el Secretario del Ayuntamiento, el asunto queda sobre la mesa conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2026/70, de 16 de enero, a la N° 2026/486, de 12 de febrero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, se interesa por la Resolución N° 2026/458, sobre un pago a Quirón Prevención por determinadas pruebas complementarias de los reconocimientos laborales. ¿Por qué se factura por esa sociedad?

También se interesó por la N° 2026/452, sobre reintegro parcial del Acuerdo Marco 2024; entiende que esta cantidad es la diferencia entre las cantidades asignadas y las necesidades del municipio.

Contestó el Sr. Concejal de RRHH diciendo que son ayudas a los trabajadores municipales, no obstante, se comprobará.

Contestó la Sra. Concejal de Familia que hay programas que se adelanta financiación y luego no hay necesidad de desarrollarlos.

-La Sra. Concejal del Grupo Político Municipal Popular, D^a Margarita Santos Gómez, se interesó por la N° 2026/441, sobre un pago a la Agencia Funeraria Castellana.

Se contestó que se trata de un gasto de enterramiento a una persona sin medios económicos.

También se interesó por la 2026/458, sobre una factura de casi 22.000,00€, Juzgado Contencioso, AQUONA.

Se contestó que son los honorarios de nuestro abogado.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

-Por la Sra. Concejal-Delegada de FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, D^a María Ramajo Rodríguez, se presentó el programa "Marzo en femenino".

-Por el Sr. Alcalde se informó que:

- Desde el 18 de febrero ya está operativo el Cuartel de la Guardia Civil.
- Se han desarrollado 2 programas con Castilla y León Digital.



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



•Que esta semana el técnico terminará todos los informes relativos a las terrazas de hostelería.

•La obra que se va a iniciar en las naves municipales, la semana que viene se firma el acta de replanteo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, se formularon:

1) Si se puede informar del estado de las liquidaciones del ICIO, sobre todo de locales comerciales en La Vega.

2) En relación con la prórroga del contrato de la cafetería del Hogar del Jubilado, ¿por qué no se ha licitado nuevamente?

3) Se retrasa la tramitación de los expedientes por falta de personal. Ruega que se ponga en marcha un ajuste de personal para atender las necesidades del Ayuntamiento.

4) Del adoquinado de la C/ Arias con San Juan si se puede reparar.

5) Solicitará por escrito los informes de seguimiento de los contratos de jardinería y limpieza y las propuestas por posibles incumplimientos.

Contestó el Sr. Alcalde que se estudiará lo del ICIO. Que se ha prorrogado el actual contrato por no haber dado tiempo a redactar un nuevo pliego.

En cuanto al adoquinado suelto de la C/ Arias, se mandará a la cuadrilla de mantenimiento en cuanto esté disponible.

-Por la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal VOX, D^a María José Rey García, se rogó que en la C/ Pontón hay algunos bancos que hay que reparar y también en el paseo de detrás de los pisos de la C/ Juncal.

-Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, se formuló que, en relación con los nuevos auxiliares de Alcaldía que forman parte del personal eventual, solicita se informe sobre sus atribuciones concretas, a quién deben rendir cuentas, si alguno es secretario de grupo.

Contestó el sr. Alcalde diciendo que ese personal está destinado única y exclusivamente a la asesoría de la Alcaldía en asuntos de seguridad, personas mayores, cultura, educación y seguridad vial.

-Por el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. Antonio Olmo Arranz, se formularon:

1) Que se informe sobre la resolución del concurso unitario de habilitados nacionales, cuál es el plazo de toma de posesión de la nueva Secretaria.

Contestó el Sr. Alcalde que se incorporará después de las elecciones.

2) ¿Cuáles son las causas del incumplimiento del periodo medio de pago?

3) Hay un problema con la gestión de los contenedores de poda del barrio Sotoverde, se encuentran frecuentemente llenos y su entorno con restos esparcidos. Ruega que se vele por la limpieza y que se valore el aumento de la frecuencia.

4) En relación con los trabajos de renovación de la pista de pádel de Las Lomas-Sotoverde y ante su finalización, quizá sería conveniente establecer algún sistema de control de acceso a la pista y limitar su horario en horas nocturnas para evitar el





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

vandalismo. Que se valore, también, si es necesario tener iluminada la pista de manera plenamente durante la noche.

Contestó la Sra. Concejala de Hacienda diciendo que este incumplimiento del periodo medio de pago se ha debido esencialmente a un exceso del volumen de facturación en la última quincena de diciembre, a lo que se acumula que se tratan de fechas festivas. El incumplimiento ha sido de 2 días.

-Por la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D^a Jenifer Sangrador Merino, se formularon:

1) En relación con el paso de peatones de C/ Federación de Fútbol previsto en el proyecto de urbanización y no se ha ejecutado, saber a qué se debe.

2) Si en cumplimiento de La Ley 11/2002 tenemos un Plan Municipal de Juventud, si el Plan se hace para los cuatro años del mandato. Saber dónde está el Plan y dónde se puede revisar.

Contestó el Sr. Alcalde diciendo que le ha solicitado un informe al Arquitecto, que aún no se lo ha pasado, en cuanto lo tenga se informará.

Contestó la Sra. Concejala de Cultura y Festejos, que el Plan de Juventud se inició hace tiempo, pero ahora no sabe en qué situación está.

-Por la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Popular, D^a Margarita Santos Gómez, se formularon:

1) Vecinos de la Carretera de Ciguñuela sugieren que el paso de peatones actual está muy cerca de la rotonda y si se pudiera poner a unos 200 metros.

Contestó el Sr. Alcalde que el problema está en que una parte de Carretera de Ciguñuela es competencia de fomento y no podemos intervenir, Se mirará con la Policía la seguridad de ese tramo

2) El 20 de febrero se abrió el plazo para inscribirse en diferentes actividades de "Marzo en femenino" y el programa de visitas. Estas actividades son muy atractivas y ese día desde la 6 de la mañana había gente para apuntarse. Hay gente que se ha apuntado a todo. Habría que valorar la manera de gestionar estas actividades.

Contestó la Sra. Concejala de Familia e Igualdad de Oportunidades explicando el programa de visitas guiadas y dijo que también se ha sorprendido por el éxito obtenido. Nunca había pasado esto. Se han apuntado varias personas a varias visitas, se tiene lista de espera. En la única visita que se hará dos veces no hay personas apuntadas a las dos visitas.

3) La Sra. Santos se interesó por la reunión que mantuvieron el Sr. Alcalde y el Consejero de Sanidad, si podría informar sobre las mismas.

Contestó el Sr. Alcalde diciendo que se trataron varios aspectos y que salieron de la reunión con la solución de las farmacias, que se espera esté resuelto para el verano; con el Centro de Salud están haciendo esfuerzos en refuerzo del personal y se está trabajando en implementar un médico de familia y un pediatra por las tardes. También se trató la problemática de las noches y lo van a estudiar.

-Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín, se formuló acerca del cruce entre María de Molina con C/ Felipe II, a ver si se pudiera realizar un estudio técnico de ese cruce, dado que los coches se suben a la rotonda y los camiones que van al Decathlon rompen el vallado.

El Sr. Alcalde contestó que toma nota y el Plan de Movilidad nos dará una visión de aquellos cruces problemáticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12:24 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

-Página 25 de 26-



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AEWH J2T4 JA7H EHNC

Acta P_26_02_25_febrero - SEFYCU 6723136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
08/04/2026 14:35



SECRETARÍA

Expediente 1750369T

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón Lastra de la Hoz

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda celebrada el día 25/02/2026 quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta Código en SEGEX: 28169944), en la sesión ordinaria de 01/04/2026.

LA SECRETARIA,

VºBº, EL ALCALDE,

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
09/04/2026 13:49

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 25 de febrero de 2026

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2026_02_25

Hash: b6059373a2a6a80a07ad0e06a3ba8e90f5aa0da86b96d45471a2de3c54a1757c

